

VISTO:

La nota elevada a este Concejo deliberante, por alumnos de 9° año de la escuela General Básica N° 4 de la localidad de El perdido; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan al Cuerpo Deliberativo autorización para colocar cestos en la ciudad de Coronel Dorrego y El Perdido, los que estarían destinados a la recolección de latas de aluminio y envases tipo “Tetra Brick”.-

Que con esta acción se contribuirá al cuidado del medio ambiente, además de recaudar fondos a través de la venta de lo recolectado, para realizar el viaje de egresados.-

Que este Concejo Deliberante considera elogiable la iniciativa de los alumnos; no obstante ello, considera imprescindible reglamentar la autorización de manera tal que se responsabilice a personas mayores del cumplimiento de establecido.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la colocación de recipientes destinados a la recolección de latas de aluminio y envases tipo “tetra brick”, lo que está a cargo de alumnos de 9º año de la Escuela General Básica N° 4 de la localidad de El Perdido.-

ARTICULO 2º) Los recipientes colocados en sitios donde consideren oportuno los autorizados, deberán desocuparse con una frecuencia que no supere los 15 días.-

ARTICULO 3º) Los alumnos deberán designar tres personas mayores, padres, docentes, integrantes de la Asociación Cooperadora o de la Comunidad educativa de la Escuela, los que celebrarán un acuerdo con este municipio, mediante el cual se responsabilizan de la recolección de lo obtenido, el correcto estado de los recipientes y toda otra cuestión que el Departamento Ejecutivo crea conveniente establecer.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, junio 22 de 2000.-